

Vilchez López y Rafael Velasco López; Oeste, Antonio Álvarez Rodríguez.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Quentar (Granada), a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Quentar (Granada), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, E.P.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187 de fecha 16 de agosto de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos sito en Eras Nuevas, en el término de Quentar, con una superficie de 1.790 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Camino Cuesta del Río, Fincas propiedad de D. Antonio Liñán Nievas, Herederos de D. José Morales Callejas y Antonio Montoya Tapia; Sur, Fincas de D. Francisco Fernández Martín, Camino y Acequia del Molino de los Molineros; Este, Cuesta del Río; Oeste, Finca de D. Rafael Hernández González.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Algarrubo (Málaga), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de doce viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Algarrubo (Málaga), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de fecha 11 de febrero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 244,74 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, Edificio del mercado municipal de mayoristas; Sur, Edificio de Hermanos José, Manuel y Alfonso Recio Perea; Este, Río Algarrobo; Oeste, Avenida de Karat.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 11 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.*

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporacio-

nes Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Las Cabezas de San Juan.  
Aportación INEM: 3.569.032.  
Aportación Dip. Prov.: 1.784.516.  
Capital Subv. Junta Andal.: 1.385.855.  
Total:  
Aportación INEM: 3.569.032.  
Aportación Dip. Prov.: 1.784.516.  
Capital Subv. Junta Andal.: 1.385.855.

Segundo.

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.*

Con fecha 18 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, para la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 25 de marzo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Conjunto de veintitrés parcelas, en c/ Dalí y viales de nueva urbanización, con una extensión superficial total de 3.128 m<sup>2</sup> (136 m<sup>2</sup> cada parcela) que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, con c/ Dalí; izquierda, con calle de nueva apertura, hoy terrenos propiedad de D. Juan Clavijo Calvo, Talleres San José y D. José M.º Iglesias Sala; frente, con calle de nueva formación, colindante con nuevo Instituto de B.U.P.; y por el Fondo, con calle de nueva apertura, colindante con el patio del antiguo Instituto de B.U.P., hoy propiedad municipal.

Tienen la siguiente valoración pericial:

Parcelas 1 y 13: 16.000 ptas./m<sup>2</sup>.  
Parcelas 2, 3, 14 y 15: 15.000 ptas./m<sup>2</sup>.

Parcelas 4 al 6; 8, 12, 16 al 20 y 24: 14.000 ptas./m<sup>2</sup>.  
Parcelas 9 al 11 y 21 al 23: 13.000 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 769, libro 96, folio 21, finca 4.681 (de la finca matriz de la que proceden las veintitrés parcelas).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de veintitrés parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1958/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1958/94 interpuesto por Recreativos Guanahani, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 17 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1958/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2601/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/94 interpuesto por D. Francisco de Borja Domecq Solís, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 17 de mayo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2601/94.